

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS
FIDUCIARIA FIDUCOLDEX S.A.**

PROGRAMA: AT-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS

CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE ENERO DE 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1., del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DPS-O-164-2024** que mediante el presente documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 27 de enero de 2025 y en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar, como se muestra a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	C.C./NIT
1	UNIÓN TEMPORAL PAF -2024	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA 30%	11.801.242
		CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA LEGAL SAS 30%	900.606.675-8
		CONSATEC LTDA.30%	835.000.411-3
		FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL CHOCO 5%	900.542.760-1
		CONSTRUSUMI MAR S.A.S. 5%	901.185.494-7
2	CONSORCIO G1	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.40%	846.000.560-2
		ARMELCO SAS 40%	901.192.425-8
		NELSON DARÍO ARTEAGA MELO 30%	79.788.325
3	UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA 30%	823.001.362-1
		M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS 30%	900.882.439-8
		CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS 40%	900.457.588-5
4	CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S. 50%	901.358.960-1
		COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S. 50%	900.714.433-5

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

1. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
2. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
3. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta, salvo lo previsto para el requisito habilitante financiero.
4. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación SECOP II, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico designado para el efecto.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán mejorar sus ofertas.

El día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) se presentó ante el Comité de Contratación No. 021 el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual es publicado con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL PAF -2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO G1	RECHAZO (*)			RECHAZADO
3	UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025	RECHAZADO (*)	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1	RECHAZO (*)			RECHAZADO

(*) Verificar evaluaciones individuales.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Estado
1	UNIÓN TEMPORAL PAF -2024	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Gestión Contractual CON

CON-FO-012 V4
02-May-2023
Clasificación: Pública
Página 2 de 3

2	CONSORCIO G1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, las cuales forman parte integral del mismo.

Los proponentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 03 hasta el 04 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m., plazo perentorio señalado en la Adenda No. 2 de Cronograma.

Para constancia, se expide el día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO – PAS
CONTRATO DE FIDUCIARIA FIDUCOLDEX S.A.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 1

UNIÓN TEMPORAL PAF -2024

Representante: JHONY ALBORNOZ CORDOBA

C.C. No. 1.077.451.401

Representante Suplente: LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA

C.C. No. 82.361.185

INTEGRANTE No. 1

HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA

C.C. No.: 11.801.242

Porcentaje de participación: 30%

INTEGRANTE No. 2

CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA LEGAL SAS

NIT. 900.606.675 - 8

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal: VERONICA PATRICIA MANJARRES CASTRO

C.C. No. 55.231.120

INTEGRANTE No. 3

CONSATEC LTDA.

NIT. 835.000.411-3

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal: EULISES GARCIA SEGURA

C.C. No. 16.492.440

Representante Legal Suplente: EFREM PEREA RAMOS

C.C. No. 4.779.911

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2023
Clasificación: Pública

INTEGRANTE No. 4
FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL CHOCO
 NIT. 900.542.760-1
Porcentaje de participación: 5%
Representante Legal: LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA
 C.C. No. 82.361.185
Representante Legal Suplente: YIMMI JAIDER AGUILAR URRUTIA
 C.C. No. 11.807.267

INTEGRANTE No. 5
CONSTRUSUMI MAR S.A.S.
 NIT. 901.185.494-7
Porcentaje de participación: 5%
Representante Legal: JHONY ALBORNOZ CORDOBA
 C.C. No. 1.077.451.401
Representante Legal Suplente: SANDRA YISELA VIVEROS MATURANA
 C.C. No. 1.014.206.073

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5-9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 18/12/2024, suscrita por JHONY ALBORNOZ CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.451.401 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 NO APLICA Integrante 2 19-24 Integrante 3 12-16 Integrante 4 40-53 Integrante 5	NO CUMPLE	<u>Integrante 1</u> NO APLICA <u>Integrante 2</u> Nombre: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA LEGAL SAS NIT 900.606.675 - 8 Fecha de expedición del certificado: 09/01/2025 Domicilio: Barranquilla

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2023
Clasificación: Pública

		26-38	<p>Término de Constitución: que por Documento Privado del 01/04/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/04/2013 bajo el número 253.434 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: cuenta con la siguiente limitación:</p> <p><i>“El Gerente - Representante legal de la sociedad requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier contrato que supere los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo el representante legal al momento de firmar contratos, presentar ofertas, participar como integrante de consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntar copia autenticada de su documento de identificación con fecha no superior a una semana de la firma de estos.”</i></p> <p>10 salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a \$ 16.235.000, por lo que el valor de la presente convocatoria lo supera y se debe contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas. Adicionalmente como se indica en la limitación, debe contar con la copia autenticada del documento de identificación del representante legal con fecha no superior a una semana de la presentación de la propuesta. Razón por la cual NO CUMPLE, ya que NO se encuentra en la oferta autorización de la Asamblea de Accionistas para presentarse a la convocatoria y aunado tampoco, se aporta el documento autenticado como se indica en certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Revisor Fiscal: JESUS DAVID BARRETO GARIZAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1104011395.</p>
--	--	-------	--

			<p>Integrante 3 Nombre: CONSATEC LTDA. NIT 835-000.411-3 Fecha de expedición del certificado: 15/01/2025 Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 1951 del 20 de mayo de 1997 de la Notaría de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1997, con el No. 472 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSATEC LTDA. Término de Duración: Hasta el 14 de diciembre de 2047 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No presenta limitaciones. Revisor Fiscal: REFAEL ISAAC TORRES HURTADO, identificada con C.C. No. 16.480.502 y T.P. 25106.</p> <p>Integrante 4 Nombre: FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL CHOCO Sigla: FUPRODECH NIT 900.542.760-1 Fecha de expedición del certificado: 14/01/2025 Domicilio: QUIBDO, CHOCO Término de Constitución: Que por Acta No. 1, de julio 09 de 2012 Registrada en esta Entidad en agosto 02 de 2012, en el libro 1, bajo el número 4539, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Comercial de responsabilidad Fundaciones denominada: FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO y podrá utilizar la sigla FUPRODECH. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: cuenta con la siguiente limitación:</p>
--	--	--	---

				<p><i>“Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimo legales mensuales vigentes (...)</i>l) <i>Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.”</i> <p>10 salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a \$ 16.235.000, por lo que el valor de la presente convocatoria lo supera y se debe contar con la autorización de la Junta Directiva. En folios 54 y 55 se encuentra Acta de Junta Directiva No. 10 de 2024, sin embargo, la autorización es para la “vigencia 2024”, considerando que el cierre se llevó a cabo en 2025, no estaría facultado para esta convocatoria. NO CUMPLE</p> <p>Revisor Fiscal: WISTON AGUILAR MOSQUERA, identificada con C.C. No. 12,023,535.</p> <p>Integrante 5 Nombre: CONSTRUSUMI MAR S.A.S. NIT 901.185.494-7 Fecha de expedición del certificado: 21/01/2025 Domicilio: Cértegui, Choco. Término de Constitución: Por documento privado del 29 de agosto de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 31 de mayo de 2018 bajo el número 9571 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas, comercial denominada: CONSTRUSUMI MAR S.A.S. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>
--	--	--	--	---

			<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No presenta limitaciones. Revisor Fiscal: NO REPORTA</p> <p align="center"><u>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los Integrantes No. 2 CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA LEGAL SAS y No. 4 FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL CHOCO, tienen limitaciones registradas en el certificado de existencia y representación legal para el representante legal para la celebración de contratos, toda vez que requiere autorización para un caso de la Junta Directa y para el otro de la Asamblea de Accionistas. En consecuencia, se requiere, a título de subsanación, que se allegue la autorización del órgano correspondiente al representante legal de cada uno de los integrantes, conforme lo exige el certificado de existencia y representación legal para los efectos de la presente convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, para el Integrante 2, se exige presentación autenticada de la cédula de ciudadanía no superior a una semana de la presentación de la oferta, por lo cual debe aportarlo, bajo estas condiciones establecidas en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Al respecto, el Subnumeral 4 del numeral 2.1.1.3. de los términos de referencia, establece:</p> <p align="center"><i>“2.1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</i></p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p>
--	--	--	---

				(...) 4. Limitaciones del representante legal: <u>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</u>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	57-59	CUMPLE	Fecha constitución: 20/01/2025. Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa el representante de la unión temporal. Domicilio: Quibdó Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta en el porcentaje de participación. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y limitada frente a las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: Cumple. Duración: La duración de la Unión Temporal es de plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Verificación Conformación y Composición de Proponentes	Formato 2 2.1.1.5.	61	CUMPLE	Aporta el Formato No. 2 Verificación Conformación y Composición de Proponentes diligenciado, en el que se incluya la información de cada integrante del proponente plural, respecto

				de sus representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.6.	Proponente 63-64 Integrante 1 67 Integrante 2 65 Integrante 3 66 Integrante 4 64 Integrante 5 63	CUMPLE	Aporta el documento de identificación del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.7.	Proponente 80, 82 Integrante 1 77 Integrante 2 74-75 Integrante 3 71-72 Integrante 4 82-83 Integrante 5 79-80	CUMPLE	Consultados 30/01/2025 No reportan anotaciones en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.8.	Proponente 95, 97 Integrante 1 92 Integrante 2 89-90 Integrante 3 86-87 Integrante 4	CUMPLE	Consultados 30/01/2025 No reportan antecedentes disciplinarios, ni sanciones Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) .

		97-98 Integrante 5 94-95		
Verificación del Certificado Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM	2.1.1.9.	Proponente 107, 109 Integrante 1 105 Integrante 2 103 Integrante 3 101 Integrante 4 109 Integrante 5 107	CUMPLE	Consultados 30/01/2025 No se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos Vigencia: Proponente 02/03/2025 1. 17/04/2025 2. 03/04/2025 3. 10/04/2025 4. 02/03/2025 5. 02/03/2025
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.10.	Proponente 125, 129 Integrante 1 121 Integrante 2 116 Integrante 3 112 Integrante 4 129 Integrante 5 125	CUMPLE	Consultados 30/01/2025 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.10.	Proponente 124, 128 Integrante 1 120 Integrante 2 118 Integrante 3 114	CUMPLE	Integrante 1 Consultado 30/01/2025 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Integrante 2 No aplica

		Integrante 4 128 Integrante 5 124		Integrante 3 No aplica Integrante 4 No aplica Integrante 5 No aplica
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 27 de enero de 2025. Hasta: 27 de mayo de 2025.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 29.446.386.989,00 10% = \$ 2.944.638.698,9</p>	2.1.1.11.	131-132	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101158864 ANEXO 0 Fecha De expedición: 22/01/2025 Tomador: UNION TEMPORAL PAF 2024 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO PAS, con NIT. 830.054.060-5 Objeto y Convocatoria: Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica Cubrimiento de eventos: NO CUMPLE por las siguientes <u>circunstancias particulares:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se evidencia en la caratula de la póliza el requerimiento señalado en el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.11 de los términos de referencia que indica: <i>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente”</i> (Negrilla fuera de texto). 2. Tampoco se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.11 de los términos de referencia. <p>Valor asegurado: \$ 2.944.638.698,9</p>

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/01/2025 hasta el 23/06/2025.</p> <p>Soporte de pago: No se evidencia soporte de pago de la póliza, razón por la cual:</p> <p>3. NO CUMPLE, con lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia Verificado el 30/01/2025</p> <p align="center"><u>NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe allegar anexo modificatorio en el cual se señale manera expresa que: <u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente.</u> 2. Igualmente debe incluir de manera expresa los cuatro (4) eventos de cubrimiento tal como se indica en los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral 2.1.1.11 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los términos de referencia. <p>Los requerimientos de subsanación 1 y 2 deberán estar de manera expresa en la caratula de la garantía de seriedad de la siguiente manera:</p> <p>“...3. Deberá señalar expresamente que: <u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u></p>
--	--	--	--

			<p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b. <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></p> <p>c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...". (negrita y subrayado fuera de texto original)</i></p> <p>3. Por último, el proponente deberá allegar soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con la nota 2 del numeral 2.2.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p>“...2.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (...)”</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”</u></p>
--	--	--	---

<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.12.</p>	<p>Integrante 1 148 Integrante 2 142-146 Integrante 3 136-140 Integrante 4 156-160 Integrante 5 150-154</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>Integrante 1 174 Integrante 2 165-172 Integrante 3 163 Integrante 4 202 Integrante 5 188-189</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Aporta certificación del 16/01/2025, suscrita por HARRY A. PINEDA PADILLA con C.C. No. 11.801.242 en su condición de persona natural.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificado de fecha 11/01/2025, suscrito por JESUS DAVID BARRETO GARIZAO identificado con C.C. No. 1.104.011.395 y T.P. No. 189962-T, en calidad de revisor fiscal de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal. Igualmente aporta copia de la Tarjeta Profesional. Sin embargo, NO APORTA certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal inscrito en cámara y comercio NO CUMPLE.</p> <p>Integrante 3 Aporta certificado de fecha 27/12/2024, suscrito por REFAEL ISAAC TORRES HURTADO identificado con C.C. No. 16.480.502 y T.P. No. 25106.-T, en calidad de revisor fiscal de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal. Sin embargo, NO APORTA ni la tarjeta profesional ni certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal NO CUMPLE.</p>

			<p>Al igual el certificado se expide un mes antes de la convocatoria indicando que “(...) durante los últimos seis (6) meses.” y el numeral 2.1.1.13 de los términos de referencia, indica que “El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección (...)”. Razón por la cual NO CUMPLE</p> <p>Integrante 4 Aporta certificado de fecha 14/01/2025, expedida y suscrita por LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA identificado con C.C. No. 82.361.185 en calidad de representante legal y solo suscrita por WISTON AGUILAR MOSQUERA identificado con C.C. No. 12,023,535 y T.P. No. 140755-T como revisor fiscal de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal. Sin embargo, NO APORTA ni la tarjeta profesional ni certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal NO CUMPLE.</p> <p>Integrante 5 Aporta certificado de fecha 22/01/2025, suscrito por JHONY ALBORNOZ CORDOBA identificado con C.C. No. 1.077.451.401 en calidad de representante legal de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.</p> <p align="center">NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe subsanar el requisito de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Integrante 2:</u> Debe aportar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, inscrito en Cámara y comercio 2. <u>Integrante 3:</u>
--	--	--	--

			<p>a. Debe aportar la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>b. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, de los últimos 6 meses anteriores al cierre de la convocatoria.</p> <p>3. <u>Integrante 4:</u></p> <p>a. Debe aportar la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Todo lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.1.13 de los términos de referencia que dice:</p> <p align="center">“2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><u>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</u></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la</i></p>
--	--	--	---

				<p>gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina <u>de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</u></p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. <u>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</u> (...) <u>Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (...)</u></p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.14	5 213-214	CUMPLE	<p>El representante legal del proponente JHONY ALBORNOZ CORDOBA, se encuentra inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería en la profesión de INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL No. 05202-302553 y aporta el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios de fecha 21/01/2025.</p> <p>Consultados el 30/01/2025</p>
Abono de la oferta	2.1.1.15	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.16.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.17.	Integrante 1 722-846 Integrante 2 260-720	CUMPLE VERIFICADO	<u>Integrante 1</u> Aporta RUP del 16/01/2025. Se consulta RUES 30/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.

		<p>Integrante 3 217-258 Integrante 4 1062-1074 Integrante 5 848-1060</p>		<p>Integrante 2 Aporta RUP del 09/01/2025. Se consulta RUES 30/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p> <p>Integrante 3 Aporta RUP del 14/01/2025. Se consulta RUES 30/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p> <p>Integrante 4 Aporta RUP del 14/01/2025. Se consulta RUES 30/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p> <p>Integrante 5 Aporta RUP del 21/01/2025. Se consulta RUES 30/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos y financiación del terrorismo	2.1.1.18.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados 30/01/2025

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PAF -2024, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

1. **Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos.
2. **Fiduagraria:** No reporta contratos.
3. **Fidubogota:** No reporta contratos.
4. **Fiduprevisora:** No reporta contratos.
5. **Fidupopular:** No reporta contratos.
6. **Fiduoccidente:** No reporta contratos.
7. **Corficolombiana:** No reporta contratos.
8. **Fiduciaria Central:** No reporta contratos.
9. **Fiducoldex:** No reporta contratos.
10. **Findeter:** No reporta contratos.

CONCEPTO:

De conformidad con lo expuesto y las certificaciones recibidas, el proponente **UNIÓN TEMPORAL PAF -2024**, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 2

CONSORCIO G1

Representante: GARCÍA ORTIZ HERNÁN

C.C. No.: 16.748.882

Representante Legal Suplente: CARMEN EMILIA LUAN NARANJO

C.C. No.: 30.404.705

INTEGRANTE No. 1

HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

NIT.: 846000560-2

Porcentaje de Participación: 40%

INTEGRANTE No. 2

ARMELCO SAS

NIT.: 901192425-8

Porcentaje de Participación: 30%

INTEGRANTE No. 3

NELSON DARÍO ARTEAGA MELO

NIT.: 79.788.325

Porcentaje de Participación: 30%

En la verificación de la base denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 29 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria PAF-DPS-O-149-2024 en la cual están involucrados dos de los integrantes del proponente plural, ARMELCO SAS y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, por tanto, la oferta presentada por el **CONSORCIO G1** es **RECHAZADA** al incurrir en la causal de rechazo **1.37.33** establecida en el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia, que determina:

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.33. Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica **o alguno de los miembros del consorcio** o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, **denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER** o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original)

Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan:

“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

(...)

El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. **Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar**”. (Negrilla y subraya fuera de texto original)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO G1, se encuentra RECHAZADA.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 3

UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025

Representante: KEVIN BELEÑO PEÑALOZA

C.C. No. 1.143.142.724

Representante Suplente: JUAN ESTEBAN GARAVITO RIVERA

C.C. No 1.007.476.094

Conformado por:

Integrante No. 1

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

SIGLAS: FUNDESMUCOL

NIT: 823.001.362-1

Representante Legal: OSCAR EDUARDO MARTINEZ BETANCOURT

C.C. No. 78.323.744

Porcentaje de participación: 30%

Integrante No. 2

M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS

NIT.: 900.882.439-8

Porcentaje de participación: 30%

Representante legal: YEFFER ALEXANDER CORDOBA SERNA (por confirmar)

C.C. No.: 1.077.476.236 (por confirmar)

Integrante No. 3

CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS

NIT. 900.457.588-5

Representante Legal: JUAN ESTEBAN GARAVITO RIVERA

C.C. No 1.007.476.094

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
 02-May-2023
Clasificación: Pública

Representante legal Suplente: JULIO CESAR GARAVITO VARGAS
C.C. No. 79.625.776
Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	PDF 3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2025, suscrita por KEVIN ANDRES BELEÑO PEÑALOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.142.724, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	PDF 3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 Integrante 1 13-20 Integrante 2 9-11 Integrante 3 22-30	<u>NO CUMPLE</u>	Integrante 1 Razón Social: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA SIGLA: FUNDESMUCOL NIT: 823.001.362-1 Fecha de expedición: 10 de enero de 2025 Domicilio: Buenavista, Córdoba Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 284 del 03 de noviembre de 2011 de Sincelejo, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Sincelejo, el 22 de enero de 1998 bajo el No. 500588 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2012 , con el No. 12868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION INTEGRAL Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO INDUSTRIAL CIVIL. Reformas especiales: Por Acta No. 007 del 27 de enero de 2010 de la Asamblea General inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Sincelejo, el 27 de enero de 2010 bajo el No. 8807 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y

			<p>posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2012, con el No. 12868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FUNDACION INTEGRAL Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO INDUSTRIAL CIVIL A FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. (PAG 13)</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del representante legal para contratar.</p> <p><i>“La junta directiva estará integrada por presidente, secretario, y tesorero. El presidente es el representante legal de fundación finsdeagri c” . (...) 7) Celebrar actos y contratos hasta por la suma que señale la junta directiva, previa autorización. Para contratos cuyo monto supere la suma se establezca, deberá contar con la, aprobación de la asamblea general.” Sic.</i></p> <p>El integrante no aporta la autorización (para la participación y suscripción del contrato que se derive de la presente convocatoria) expedida por la junta directiva, en la que se señale la cuantía autorizada para contratar, así como tampoco aporta el acta de autorización expedida por la Asamblea General, si la cuantía del presente proceso de contratación excede la suma autorizada por la junta directiva para contratar. NO CUMPLE.</p> <p>Revisor Fiscal: ANA MILENA CHAVERRA GOMEZ identificada con C.C. 30.687.307 y T.P. 194501-T</p> <p>Integrante 2 No Aporta Certificado De Existencia Y Representación Legal Razón Social: M&B INVERSIONES LA CONFIANZA S.A.S. NIT. 900.882.439-8</p>
--	--	--	--

			<p>Fecha de expedición del certificado: 09/08/2024 NO CUMPLE, tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de cierre. Domicilio: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Término de Constitución: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Término de Duración: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Objeto Social: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Facultades RL: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Limitación RL: NO CUMPLE. El documento no lo indica. Revisor Fiscal: NO CUMPLE. El documento no lo indica.</p> <p>Integrante 3 Razón Social: CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS NIT. 900.457.588-5 Fecha de expedición del certificado: 09/12/2024. NO CUMPLE, tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de cierre. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado del 21 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2011, con el No. 01504940 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA S.A.S. Que por Documentos Privados del 21 y 24 de junio de 2011, fueron adicionados al documento de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar dentro de la presente convocatoria. Revisor Fiscal: MAURICIO LEMOS DE LA CRUZ con C.C. No. 16.681.209 y T.P. 24667 – T</p>
--	--	--	---

				<p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El proponente debe subsanar su propuesta en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrante 1: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA debe aportar la autorización (para la participación y suscripción del contrato que se derive de la presente convocatoria) expedida por la junta directiva, en la que se señale la cuantía autorizada para contratar y en dado caso que aplique aportar la autorización expedida por la Asamblea General, si la cuantía del presente proceso de contratación excede la suma autorizada por la junta directiva para contratar. Dicha autorización debe ser previa al cierre del presente procesos de selección. 2. Integrante 2: M&B INVERSIONES LA CONFIANZA S.A.S. Debe aportar el certificado de existencia y representación legal, con expedición inferior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y que contenga los datos de: i) Término de Constitución, ii) Término de Duración, iii) Objeto Social, iv) Facultades y limitaciones del representante legal, v) Revisor Fiscal, en caso de que aplique vi) domicilio. Aunado si cuenta con limitaciones para contratar o presentar propuestas se debe allegar documento idóneo el cual autorice al representante legal, por parte del órgano competente. 3. Integrante 3: CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORÍA SAS. Debe aportar el certificado de existencia y representación legal, con expedición inferior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria <p>Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, y el numeral 2.1.1.4.1</p>
--	--	--	--	---

				<p>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL, del Subcapítulo II de los términos de referencias, que señalan:</p> <p>“2.1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.</u> <i>En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</i> 2. Objeto social: <i>Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</i> 3. <u>Facultades del representante legal:</u> <i>Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i> 4. <u>Limitaciones del representante legal:</u> <i>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de</i>
--	--	--	--	--

			<p>la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>5. <u>Domicilio:</u> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p> <p>6. <u>Término de constitución:</u> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior excepto en los casos en que el proceso esté limitado a Mipymes, caso en el cual deberá contar mínimo con un (1) año de anterioridad.</p> <p>7. <u>Término de duración:</u> Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>8. <u>Revisor Fiscal: El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</u></p> <p>(...)</p> <p><u>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</u></p> <p>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>(...)</p> <p>2.1.1.4.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.</p>
--	--	--	--

				<p><u>Cada uno de los integrantes del proponente plural</u>, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos: (...) <u>2. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes</u></p> <p>Nota: En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de Cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, (...)"</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 47-49	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Fecha constitución: 24 de enero de 2025. Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: En el texto del documento de constitución del proponente plural se menciona que se constituye como UNIÓN TEMPORAL y como CONSORCIO, debe aclarar. NO CUMPLE. Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Se entiende conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: DIECISÉIS (16) MESES y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la iniciación de la obra y un año más, o el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.</p> <p style="text-align: right;"><u>NO CUMPLE</u></p>

				<p>El proponente no cumple lo siguiente:</p> <p>1. El proponente debe aclarar en el documento de constitución del proponente plural si la participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, ya que las dos formas de participación se mencionan de forma indistinta en el documento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el sub numeral 4 del numeral 2.1.1.4. del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina:</p> <p>2.1.1.4. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): (...)</p> <p>4. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</p>
Verificación y Conformación y Composición de Proponentes	2.1.1.5.	NO APORTA	NO CUMPLE	<p>No se aporta el formato 2 Conformación y Composición de Proponentes, en el cual se relacione la información requerida de la forma definida en los términos de referencia, para cada uno de los integrantes de la estructura plural. <u>NO CUMPLE.</u></p> <p><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El proponente no cumple con el requisito habilitante ya que no aporta el Formato No. 2 Conformación y Composición de Proponentes de cada uno de los integrantes de la estructura plural, informando el porcentaje de participación accionaria de los socios acreditando el 100% de las acciones, tal como se señala en los numerales de los términos de referencia que se referencian a continuación:</p>

			<p>“1.13.2. Formato 2: Conformación y Composición de proponentes: Este Formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo diligenciará bajo la gravedad del juramento todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.</u> b) El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica, sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva. c) El proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados. Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato. <p>En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales”.</p> <p>“2.1.1.5. CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES.</p> <p>Con el fin de identificar al proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, se debe presentar diligenciado junto a la oferta el Formato -CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES, con los contenidos mínimos establecidos, en el cual se incluya sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.</p> <p>Si la información requerida en el Formato -CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES, se encuentra dentro de los documentos aportados en la propuesta o en la subsanación, la misma será validada.</p>
--	--	--	--

				<p><u>El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta</u>.</p> <p><i>El Formato se debe presentar en formato Excel y PDF y lo diligenciará bajo la gravedad del juramento todo proponente persona natural, jurídica o proponente plural al momento de presentar su oferta a través del cual acreditará lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>El Proponente persona jurídica relacionará: sus socios, accionistas, miembros de junta directiva, apoderados, y representantes legales.</i> b) <i>El proponente plural relacionará: sus apoderados, representantes, sus integrantes persona natural o jurídica y sus socios, accionistas, y miembros de junta directiva.</i> c) <i>El proponente persona natural relacionará: sus representantes o apoderados. Si la persona natural se presenta de manera singular sin representantes o apoderados, no será obligatorio el diligenciamiento del formato.</i> <p>En caso de persona natural o jurídica integrante de proponente plural, deberá relacionar y acreditar cada uno las condiciones señaladas en los anteriores literales".</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p align="center">2.1.1.6.</p>	<p>3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 Proponente 53, 54 Integrante 1: 56 Integrante 2: 51 Integrante 3 53</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta el documento de identificación del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de sus integrantes.</p>

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.7.	3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 Aporta certificados	CUMPLE	Consultados 29/01/2025 No reportan anotaciones en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.8.	NO APORTA	CUMPLE	Consultados 29/01/2025 No reportan antecedentes disciplinarios, ni sanciones Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI).
Verificación del Certificado Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM	2.1.1.9.	NO APORTA	NO CUMPLE	<p>NO SE APORTA EL CERTIFICADO DEL REDAM DEL REPRESENTANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE. NO CUMPLE.</p> <p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El proponente no aporta el CERTIFICADO CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, del representante de la estructura plural, quién a su vez es el representante legal del integrante FUNDESMUCOL y del representante legal del integrante CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.9. del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que establece:</p> <p>“2.1.1.9. CERTIFICADO CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM.</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural deberá aportar el</i></p>

				<p>certificado REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, válido y/o vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros persona natural o representantes legales de las personas jurídicas o estructuras plurales, deberán aportar el certificado."</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.10.	3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1 Aporta certificados	CUMPLE	Consultados 29/01/2025 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.10.	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 27 de enero de 2025. Hasta: 27 de mayo de 2025.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 29.446.386.989,00 10% = \$ 2.944.638.698,9</p>	2.1.1.11.	131-132	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101158506 ANEXO 0-2-4 Fecha De expedición: 16/01/2025, 17/01/2025, 21/01/2025 Tomador: UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS SOLIDARIO PAS, con NIT. 830.054.060-5 Objeto y Convocatoria: Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se señalan correctamente. Cubrimiento de eventos: Se señalan los 4 eventos. Valor asegurado: \$ 2.944.638.698,9 Vigencia de los amparos: Desde el 23/01/2025 hasta el 07/06/2025. Soporte de pago: No se evidencia soporte de pago de la póliza, razón por la cual, NO CUMPLE, con lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia</p>

				<p>Verificado el 30/01/2025</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El proponente no aporta soporte de pago de la prima correspondiente según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con la nota 2 del numeral 2.2.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">“...2.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (...) NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.12.	<p>3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1</p> <p>Integrante 1: 37-41</p> <p>Integrante 2: 33-35</p> <p>Integrante 3 43-45</p>	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.13	<p>3. UT MERCADOS DEL CAQUETÁ 2025_Parte1</p> <p>Integrante 1 89-92</p> <p>Integrante 2 85-87</p> <p>Integrante 3 94-97</p>	RECHAZADA	Integrante 1 Aporta certificado de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por ANA MILENA CHAVERRA GOMEZ , identificada con cedula de ciudadanía No 30.647.307 y TP No. 194501 – T en su condición de revisor fiscal del integrante persona jurídica, conforme al certificado de existencia y representación legal.

			<p>Aporta copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores expedida el 3 de diciembre de 2024. NO CUMPLE</p> <p>Integrante 2 Aporta certificado de fecha 03/01/2025, expedida por ANA YENCY MOSQUERA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 35.892.163 y TP No. 185599 en su condición de revisor fiscal conforme lo indica en el documento. NO CUMPLE, quien firma el documento es ANA MILENA CHAVERRA GÓMEZ.</p> <p>Aporta copia de la Tarjeta Profesional, Sin embargo, NO APORTA certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal NO CUMPLE.</p> <p>Integrante 3 Aporta certificado de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por MAURICIO LEMOS DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 16.681209 y TP No. 24667-T en su condición de revisor fiscal del integrante persona jurídica, conforme al certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Aporta copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores DEL 22/10/2024 no vigente al momento del cierre de la convocatoria. NO CUMPLE</p> <p align="center">RECHAZO:</p> <p>Realizada la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores para la revisora fiscal ANA MILENA CHAVERRA GOMEZ, aportado a folio 92 de la propuesta, se evidencia que éste difiere del certificado que se descarga al realizar la verificación del mismo en la página web de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.</p>
--	--	--	--

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 3
Fecha de aprobación:
02-May-2023
Clasificación: Pública

Lo anterior, ya que el certificado que se aporta en la propuesta registra como fecha de expedición el día 03 de diciembre del año 2024, así:



Y de acuerdo con la consulta que se realiza de dicho certificado en la página web de la JCC, se encuentra que éste fue expedido el día 06 de julio del año 2020, tal como se observa en el siguiente reporte:

The screenshot displays the 'Datos Certificado' (Certificate Data) section of the Findeter web application. The data includes:

- Validez: Certificado NO VIGENTE
- Radicación: CER-0223200
- Nro. Certificado: IF9C149CC09272
- Dingido: QUIEN INTERESE
- Historia: Últimos 5 años
- Contador: ANA MILENA CHAVERRA GOMEZ
- Tipo Documento: CC
- Documento: 30687307
- Lugar Expedición: CERETE (CORDOBA)
- Nro. Tarjeta: 194501-T
- Fecha Resolución JCC: 24/09/2014

Below the data, there is a 'Sancciones' section indicating no registered sanctions. The bottom part of the image shows a browser window with a downloaded PDF certificate. The certificate is titled 'CERTIFICACION QUIEN INTERESE' and contains the following text:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICACION
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANA MILENA CHAVERRA GOMEZ identificado con CÉDULA DE COLOMBIA No. 194501-T de CERETE (CORDOBA) y Tarjeta Profesional No. 194501-T se tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.


NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Debido en BODOTIA a los 2 días del mes de Diciembre del 2024 sin vigencia de (5) Meses, convalida a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

Así mismo, realizada la descarga del certificado en la página web de la JCC, se confirma la información de la fecha de expedición del certificado, al arrojar el siguiente:

				 <p>Con fundamento en lo expuesto, se encuentra que la oferta incurre en la causal de rechazo 1.37.29, del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que establece:</p> <p>“1.37 CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p><i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>1.37.29 <i>Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma o en la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos <u>son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.</u></i></p> <p>De conformidad con lo expuesto, la propuesta es RECHAZADA.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>KEVIN ANDRES BELEÑO PEÑALOZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.142.724 registra matricula profesional de Arquitectura A42382020-1143142724.</p>

				Verificado el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios el cual se encuentra vigente.
Abono de la oferta	2.1.1.15	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.16.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.17.	APORTA	CUMPLE VERIFICADO	<p>Integrante 1 Se consulta RUES el 29/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p> <p>Integrante 2 Se consulta RUES el 29/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p> <p>Integrante 3 Se consulta RUES el 29/01/2025 y el integrante no reporta multas o sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos y financiación del terrorismo	2.1.1.18.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados 29/01/2025

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

“1.37 CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

*1.37.29 Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma o en la subsanación, **siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.**”*

VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

1. **Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos
2. **Fiduagraria:**
(1) integrante M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS PAF-MENPNIE-O-125-2024 en ejecución
3. **Fidubogota:** No reporta contratos
4. **Fiduprevisora:** No reporta contratos
5. **Fidupopular:** No reporta contratos
6. **Fiduoccidente:** No reporta contratos
7. **Corficolombiana:** No reporta contratos
8. **Fiduciaria Central:** No reporta contratos
9. **Fiducoldex:** No reporta contratos
10. **Findeter:** No reporta contratos

CONCEPTO:

De conformidad con lo expuesto y las certificaciones recibidas, el proponente **UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025**, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 4

CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOILIDARIAS GRUPO 1

Representante: NATHALIA CASSO GIL

C.C. No.: 1.010.094.088

Representante Suplente: OSCAR JULIAN MARIN

C.C. No. 10.347.599

Conformado por:

Integrante No. 1

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

NIT.: 901358960-1

Porcentaje de participación: 50%

Representante legal: OSCAR JULIAN MARIN

C.C. No.: 10.347.599

Integrante No. 2

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S.

NIT.: 900714433-5

Porcentaje de participación: 50%

Representante legal: NATHALIA CASSO GIL

C.C. No.: 1.010.094.088

En la verificación de la base denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 31 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria **PAF-DPS-O-162-2024** en la cual está involucrado el integrante del proponente plural, GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S., por tanto, la oferta presentada por el **CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOILIDARIAS GRUPO 1** es **RECHAZADA** al incurrir en la causal de rechazo **1.37.33** establecida en el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia, que determina:

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.33. Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica **o alguno de los miembros del consorcio** o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, **denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER** o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original)

Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan:

“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

(...)

El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. **Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar**”. (Negrilla y subraya fuera de texto original)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOILDARIAS GRUPO 1, se encuentra RECHAZADA.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/01/2025	Convocatoria: PAF-DPS-O-164-2024	Presupuesto: \$ 29.446.386.989	Municipio: SOLIDARIO - PAS "GRUPO 1"	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL PAF -2024	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	Nit 1: 11801242	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	Nit 2: 900.606.675 - 8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CONSATEC LTDA	Nit 3: 835000411-3	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO	Nit 4: 900542760-1	Part. (%) 4: 5%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: CONSTRUSUMI MAR S.A.S	Nit 5: 901185494-7	Part. (%) 5: 5%	Int:5 Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	CONSATEC LTDA	FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO	CONSTRUSUMI MAR S.A.S
Fecha Carta CC:			9-ene-25		
Monto Carta CC:			\$ 7.630.000.000		
Expedida por:			BANCOOMEVA		
Part. (%)	30%	30%	30%	5%	5%

	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	CONSATEC LTDA	FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO	CONSTRUSUMI MAR S.A.S	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.889.277.398) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NUMERO y/o al OBJETO			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La entidad financiera confirmo mediante correo electrónico del 29/01/2025.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.630.000.000	\$ 5.889.277.398	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/01/2025	PAF-DPS-O-164-2024	\$ 29.446.386.989	SOLIDARIO - PAS "GRUPO 1"	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO G1		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	846000560-2	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ARMELCO SAS	901192425-8	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	ARMELCO SAS	NELSON DARIO ARTEAGA MELO		
Fecha Carta CC:	7-ene-25				
Monto Carta CC:	\$ 5.889.277.398				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	ARMELCO SAS	NELSON DARIO ARTEAGA MELO		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.889.277.398) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE					En la verificación de la base denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 29 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria PAF-DPS-O-149-2024 en la cual están involucrados dos de los integrantes del proponente plural, ARMELCO SAS y NELSON DARIO ARTEAGA MELO, por tanto, la oferta presentada por el CONSORCIO G1 es RECHAZADA al incurrir en la causal de rechazo 1.37.33 establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que determina: Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.33. Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original) Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan: "1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES(…) El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocho solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar". (Negrilla y subraya fuera de texto original) CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO G1, se encuentra RECHAZADA.
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La entidad financiera confirmo mediante correo electrónico del 30/01/2025.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.889.277.398	\$ 5.889.277.398	CUMPLE

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/01/2025	Convocatoria: PAF-DPS-O-164-2024	Presupuesto: \$ 29.446.386.989	Municipio: SOLIDARIO - PAS "GRUPO 1"	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025	Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: FUNDESMUCOL	Nit 1: 823001362-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS	Nit 2: 900882439-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS	Nit 3: 900457588-5	Part. (%) 3: 40%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FUNDESMUCOL	M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS	CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS		
Fecha Carta CC:		13-ene-25			
Monto Carta CC:		\$ 5.889.277.398			
Expedida por:		BANCO AGRARIO			
Part. (%)	30%	30%	40%		

	FUNDESMUCOL	M&B INVERSIONES LA CONFIANZA SAS	CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.889.277.398) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NUMERO y/o al OBJETO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.889.277.398	\$ 5.889.277.398	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/01/2025	PAF-DPS-O-164-2024	\$ 29.446.386.989	SOLIDARIO - PAS "GRUPO 1"	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S		901358960-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS.		900714433-5	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS.			
Fecha Carta CC:	17-ene-25				
Monto Carta CC:					
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS.						Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE								En la verificación de la base de denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 31 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria PAF-DPS-O-162-2024 en la cual está involucrado el integrante del proponente plural, GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S., por tanto, la oferta presentada por el CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1 es RECHAZADA al incurrir en la causal de rechazo 1.37.33 establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que determina: Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.33. Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original) Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan: "1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES(...). El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar". (Negrilla y subraya fuera de texto original) CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1, se encuentra RECHAZADA.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE								
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE								
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE								
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE								
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.889.277.398) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE								
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO	NO CUMPLE								
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO								

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 5.889.277.398	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DPS-O-164-2024
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.
Fecha de diligenciamiento:	29/01/2025
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNION TEMPORAL PAF-2024
Representante Legal:	JHONY ALBORNOZ CORDOBA C.C: 1.077.451.401

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	11.801.242	30,00%	SI
2	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	900.606.675 - 8	30,00%	SI
3	CONSATEC LTDA	835000411-3	30,00%	SI
4	FUNDACION PRODESARROLLO DELCHOCO	900542760-1	5,00%	NO
5	CONSTRUSUMI MAR S.A.S	901185494-7	5,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	S/N	0,00
022 DE 2006				3702,54	
3673 / 2015				0,00	
TOTAL				3702,54	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
c.		En al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida se debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor.	022 DE 2006	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 9.000 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR 10 y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR
- **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR:** Espacio utilizado para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías en su mayoría relacionados con la producción agropecuaria y que permiten el abastecimiento de ciudades y municipios.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 al ser norma nacional se debe consultar en los canales oficiales, la cual será tenida en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	29.446.386.989,00	Pesos
		20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	29.446.386.989,00	Pesos
		20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	\$	14.723.193.494,50	Pesos
		10.342,95	SMMLV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	S/N
Objeto:	CONSTRUCCION CLINICA REINA MADRE MARIA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	31/12/2005	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 1078-1079: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SOCIEDAD DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CHOCO "SOMED" como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 1080-1086: CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>Una vez realizada la verificación de la documentación aportada, es necesario que el proponente aporte documentación adicional en donde sea posible evidenciar que el contrato NO corresponde a un subcontrato, teniendo en cuenta que la obra ejecutada se realizó para la COOPERATIVA COOMESA y este no es quien certifica la ejecución del contrato. Adicionalmente, se debe aclarar las inconsistencias encontradas en el documento denominado CONTRATO aportado a folios 1080-1086, teniendo en cuenta que en al inicio del documento se indica que la contratante es la Sociedad de médicos especialistas del chocho y mas abajo en el mismo documento, se indica que la contratante es Jorge E. López Valencia como persona natural, en ninguna parte de los documentoa aportados fue posible identificar el nit de la contratante con el fin de poder validar que se esta haciendo referencia a la misma contratante.</p>		

Contrato 2: No	022 DE 2006		
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA GALERIA DEL BARRIO "LA PLAYITA" UBICADO EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	10/12/2006	a. (1 vez el valor del PE)	<u>3702,54</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.510.637.818,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3702,54	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3702,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSATEC LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1089: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>Folio 1090-1091: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y un área cubierta construida de 1.560,56 m2.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 3702,54 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 3: No	3673 / 2015		
Objeto:	Ejecución De Demolición Parcial Y Obra Nueva Del Colegio Manuel Cepeda Vargas Sede A, Predio Bitalia Fiscal De La Lcalidad 8 De Kennedy, Identificado Con El Cpf 857 De Acuerdo Con Los Planos Y Especificaciones entregados Por La Secretaria De Educacion Del Distrito		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	8/09/2017	a. (1 vez el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S 50% CIMENTAR INVERSIONES S.A.S 25% UCOP CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL COLOMBIA 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1094-1097: ACTA DE LIQUIDACIÓN documento poco legible donde no es posible acreditar las condiciones finales del contrato ni el valor ejecutado.</p> <p>- Folio 1098-1130: ACTA FINAL DE OBRA documento ilegible.</p> <p>- Folio 1131-1141: CONTRATO DE OBRA Y EXPEDICIÓN DE GARANTIAS documento ilegible.</p> <p>- Folio 1142-1143: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL C.U.C KENEDY debidamente suscrita.</p> <p>Una vez revisada la documentacióna aportada, para el evaluador no es claro que la obra nueva de la que habla el objeto del contrato corresponda a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIA. Adicionalmente, no fue posible validar la información necesaria para acreditar el contrato debido a que los documentos aportados son ilegibles.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia en donde sea posible identificar que el alcance de las obras ejecutadas son para la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION de una obra nueva y en donde sea posible identificar claramente las condiciones finales ejecutadas en el contrato de obra, con el fin de poder verificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida.</p>		

Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones (a) y (b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DPS-O-164-2024
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.
Fecha de diligenciamiento:	29/01/2025
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO G1
Representante Legal:	HERNAN GARCIA ORTIZ C.C: 16.748.882

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A	846000560-2	40,00%	
2	ARMELCO S.A.S	901.192.425-8	30,00%	
3	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO	79.788.325	30,00%	

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		0	0,00
			0	0,00	
			0	0,00	
			TOTAL	0,00	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.				NO
			TOTAL	0,00	
c.	En al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida se debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor.				NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 9.000 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR 10 y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR
- **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR:** Espacio utilizado para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías en su mayoría relacionados con la producción agropecuaria y que permiten el abastecimiento de ciudades y municipios.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 al ser norma nacional se debe consultar en los canales oficiales, la cual será tenida en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 29.446.386.989,00	Pesos
	20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 29.446.386.989,00	Pesos
	20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	\$ 14.723.193.494,50	Pesos
	10.342,95	SMMLV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	
Objeto:	

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
		a. (1 vez el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Contrato 2: No			
Objeto:			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1 vez el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Contrato 3: No			
Objeto:			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1 vez el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Observación general:	<p>En la verificación de la base denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 29 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria PAF-DPS-O-149-2024 en la cual están involucrados dos de los integrantes del proponente plural, ARMELCO SAS y NELSON DARIO ARTEAGA MELO, por tanto, la oferta presentada por el CONSORCIO G1 es RECHAZADA al incurrir en la causal de rechazo 1.37.33 establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que determina:</p> <p>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</p> <p>1.37.33. <u>Cuando exista en contra del proponente</u>, sea persona natural o jurídica o <u>alguno de los miembros del consorcio</u> o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, <u>denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER</u> o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan:</p> <p>"1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES (...) El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. <u>Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar</u>". (Negrilla y subraya fuera de texto original)</p> <p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO G1, se encuentra RECHAZADA.</p>
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DPS-O-164-2024
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS "GRUPO 1".
Fecha de diligenciamiento:	29/01/2025
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL MERCADOS DEL CAQUETA 2025</u>
Representante Legal:	KEVIN ANDRES BELEÑO PEÑALOZA C.C: 1.143.142.724

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	FUNDESMUCOL	823001362-1	30,00%	SI
2	M&B INVERSIONES LA CONFIANZA S.A.S	900882439-8	30,00%	NO
3	CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA S.A.S	900457588-5	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		CMCA-028 DE 2013 20160452 C&C-018-08-2011 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		TOTAL	0,00	NO
c.	En al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida se debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor.		TOTAL	0,00	NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 9.000 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR 10 y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR
- **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR:** Espacio utilizado para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías en su mayoría relacionados con la producción agropecuaria y que permiten el abastecimiento de ciudades y municipios.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 al ser norma nacional se debe consultar en los canales oficiales, la cual será tenida en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 29.446.386.989,00	Pesos
	20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 29.446.386.989,00	Pesos
	20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	\$ 14.723.193.494,50	Pesos
	10.342,95	SMMLV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	CMCA-028 DE 2013
Objeto:	ADECUACIÓN DE LA PLAZA DEL MERCADO EXPENDIO DE VENTA DE CARNE DE CERDO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	10/10/2013	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	-

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA / FUNDESMUCOL</p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivo 4, Folio 131-132: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA debidamente suscrita. - Archivo 4, Folio 133: ACTA DE INICIO debidamente suscrita. - Archivo 4, Folio 134-135: OTROSÍ No. 001 debidamente suscrito. - Archivo 4, Folio 136: ACTA FINAL debidamente suscrita. - Archivo 4, Folio 137-138: PRESUPUESTO, documento donde se relacionan las actividades de adecuación ejecutadas. - Archivo 4, Folio 139-140: ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE AYAPEL como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor final. - Archivo 4, Folio 141: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE AYAPEL como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor final. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el contrato NO CUMPLE con la experiencia específica requerida, teniendo en cuenta que el alcance del contrato es para la ADECUACIÓN de una plaza de mercado y la experiencia requerida es para la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido men cuenta para efectos de esta evaluación.</p>		

Contrato 2: No	20160452		
Objeto:	AUNUAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MADR Y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y POS COSECHA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FOMENTAR LA APERTURA DE NUEVOS SEGMENTOS DE MERCADO Y CARACTERIZACION DE LAS CADENAS AGRICOLAS.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	12/10/2017	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA / FUNDESMUCOL</p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivo 4, Folio 154, Archivo 5, Folio 24: CONVENIO DE ASOCIACIÓN debidamente suscrito. - Archivo 5, Folio 25-28: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por el MADR - EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor final. <p>Una vez revisada la documentación aportada, para el evaluador no es claro que el contrato cumpla con la experiencia específica requerida para la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es para "EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y POS COSECHA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FOMENTAR LA APERTURA DE NUEVOS SEGMENTOS DE MERCADO Y CARACTERIZACION DE LAS CADENAS AGRICOLAS"</p> <p>Adicionalmente, es necesario que el proponente acredite que el contrato NO es un subcontrato, teniendo en cuenta que en la documentación aportada se indica que la primera relación es entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DEARROLLO RURAL (MADR) y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP con el fin de realizar un convenio de asociación a travez del cual se deriva la subcontratación de FUNDESMUCOL para que ejecute el contrato.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia que establece:</p> <p>(...) "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista"(...)</p> <p>Así las cosas, el proponente en caso de querer acreditar el contrato, deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible areditar que el contrato cumple con la experiencia específica para la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES y en donde se desvirtue la Subcontratación de FUNDESMUCOL para la ejecución del contrato.</p> <p>De lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>		

Contrato 3: No	C&C-018-08-2011		
Objeto:	REALIZAR LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS TORRES 1 Y 2 "EXCAVACIONES, CIMENTACION PROFUNDA, CIMENTACION SUPERFICIAL, ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA, REDES ELECTRICAS Y REDES HIDRAULICAS" DEL COMPLEJO MEDICO VIDA CENTRO PROFESIONAL EN LA CIUDAD CALI - VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTE EN TRES SOTANOS Y 12 PISOS.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	14/12/2012	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>CONSTRUCCIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSULTORIA S.A.S</p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivo 4, Folio 142-143: CERTIFICACIÓN, documento emitido por C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y un área cubierta construida de 52.845 m2. - Archivo 4, Folio 144-153: ACTA DE CANTIDADES DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL documento emitido por C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A como contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito y en donde se acredita el valor actualizado del contrato \$ 75.919.098.900,00 (Valor análisis y ajuste a diseños \$ 650.000.000,00). <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "AJUSTES A LOS DISEÑOS", por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral , que establece:</p>		

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 9.900 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...).

Sin embargo, es necesario que el proponente acredite que el contrato NO es un subcontrato,

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia que establece:

(...) "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista"(...)

Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia.

Observación general:

El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones (a), (b) y (c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.
Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DPS-O-164-2024
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO - PAS “GRUPO 1”.
Fecha de diligenciamiento:	30/01/2025
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOLIDARIAS GRUPO 1
Representante Legal:	NATHALIA CASSO GIL C.C: 1.010.094.088

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	901358960-1	50,00%	NO
2	COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S	900714433-5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.			0,00
				0,00	
			TOTAL	0,00	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			0,00	NO
			TOTAL	0,00	
c.	En al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida se debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor.			-	NO
			TOTAL	-	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 9.000 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR 10 y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR
- **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR:** Espacio utilizado para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías en su mayoría relacionados con la producción agropecuaria y que permiten el abastecimiento de ciudades y municipios.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 al ser norma nacional se debe consultar en los canales oficiales, la cual será tenida en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	29.446.386.989,00	Pesos
		20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	29.446.386.989,00	Pesos
		20.685,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	\$	14.723.193.494,50	Pesos
		10.342,95	SMMLV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	
Objeto:	

Día/Mes/Año	
Fecha de terminación	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1 vez el valor del PE)	0,00
b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Contrato 2: No	
Objeto:	

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Contrato 3: No	
Objeto:	

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,5 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe haber ejecutado al menos un (1) centro de distribución al detal y por mayor	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			

Observación general:	<p>En la verificación de la base denuncias de la Dirección Jurídica de Findeter consultada el 31 de enero de 2025, se pudo evidenciar que existe denuncia suscitada por documento presentado en la convocatoria PAF-DPS-O-162-2024 en la cual está involucrado el integrante del proponente plural, GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S., por tanto, la oferta presentada por el CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOILIDARIAS GRUPO 1 es RECHAZADA al incurrir en la causal de rechazo 1.37.33 establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que determina:</p> <p>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</p> <p>1.37.33. <u>Cuando exista en contra del proponente</u>, sea persona natural o jurídica <u>o alguno de los miembros del consorcio</u> o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, <u>denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER</u> o los Patrimonios Autónomos. (Negrilla y subraya fuera de texto original)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta además lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan:</p> <p>"1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES (...)</p> <p>El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. <u>Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar</u>". (Negrilla y subraya fuera de texto original)</p> <p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-DPS-O-164-2024, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO CONSTRUYENDO ESTRUCTURAS SOILIDARIAS GRUPO 1, se encuentra RECHAZADA.</p>
----------------------	--